



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3914 /2018**

**VISTO:**

El art. 14° bis de la Constitución Nacional;  
la Ley N° 27.258;  
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2016 el Senado de la Nación por medio de la Ley N° 27.258, declara feriado nacional el 17 de junio de cada año en conmemoración del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes;  
que el General Güemes era oriundo de la ciudad de Salta, y fue el encargado de defender el territorio norte del aquel entonces Virreinato del Río de la Plata de las invasiones realistas en la Guerra Gaucha entre los años 1814 y 1825, y que gracias a ello, hoy pertenecen al actual territorio argentino;  
que asimismo, el militar fue el único general argentino que murió durante la Guerra de la Independencia argentina por lo que no solo se dedicó a proteger la patria, sino que dio su vida por ella para defender el suelo argentino de las tropas extranjeras;  
que el 12 de agosto de 1806, comandando un pelotón de Húsares de Pueyrredón, se adentra a caballo en el Río de la Plata y obliga a rendirse al navío "Justina", que se encontraba encallado frente al puerto de Buenos Aires;  
que no solo fue un militar ejemplar, sino también político, ya que gobernó la provincia de Salta entre 1.815 y 1.821, siendo el primero en ostentar dicho cargo;  
que el 6 de junio de 1.821 se enfrenta a las tropas realistas del Coronel José María Valdés, quienes ingresan por medio de una emboscada, donde es alcanzado por una bala que lo deja herido de gravedad;  
que luego de diez (10) días, el 17 de junio de 1.821, muere en la Cañada de la Horqueta rodeado de sus gauchos, y dejando la orden al Coronel Jorge Enrique Vidt que lo reemplace y prosiga con la lucha contra los españoles hasta el triunfo definitivo, lo que finalmente ocurre pocos días después;  
que surge la necesidad de recordar a este prócer que tuvo un rol fundamental en la gesta libertadora y que finalmente fue reconocido casi 200 años después, por lo que corresponde incorporar y recordar esta fecha como reconocimiento a su valor y esfuerzo por la libertad del suelo argentino;  
que, en virtud de ello, y estando facultados para su dictado por el art. 96° de la Carta Orgánica Municipal, es que nos vemos en el deber de dictar la presente.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.- INCORPORESE** al calendario municipal oficial, el día 17 de junio de cada año en Conmemoración al Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes.

**Artículo 2°.- INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, a realizar los actos conmemorativos que considere a fin de promover la personalidad del prócer nacional y su gesta en defensa de la independencia de nuestro país.

**Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Lb/FR

Lic. MABEL L. CAPARRÓS  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande

ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande

1301